



Dictamen No.36.

**DICTAMEN
COMISIÓN DE GOBIERNO**

Salamanca, Guanajuato, 8 de Julio del año 2020.

Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta **Comisión Municipal de Gobierno**, con motivo del **oficio circular 223**, suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, donde remiten para opinión la iniciativa de reforma y adición del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, solicitando hacer llegar sus propuestas y observaciones a la Secretaría General del Congreso del Estado.

RESULTANDO.

Único.- A través del oficio **SHA/1046/2020** de fecha 30 de Junio de 2020, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta **Comisión de Gobierno**, el oficio circular **223** suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, donde remiten para opinión **la iniciativa de reforma y adición del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, solicitando hacer llegar sus propuestas y observaciones a la Secretaría General del Congreso del Estado.

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa iniciada es de competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.



artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al **oficio circular 223** suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, mismo que remiten para opinión **la iniciativa de reforma y adición del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.**

Segundo.- Una vez analizada y discutida **la iniciativa de reforma y adición del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que contiene las causas de revocación de mandato de los integrantes del Ayuntamiento**, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, tiene a bien realizar la siguiente observación y/o comentarios:

Consideramos que la forma en que se encuentra redactada la iniciativa respecto a la adición de la fracción V. al Artículo 92 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, que a su texto dice:

DECRETO

Causas de revocación de mandato

Artículo 92. Causas de revocación de mandato:

- I. Las violaciones.....
- II. Dejen de asistir.....
- III. Violar en forma grave.....
- IV. Vulnerar gravemente.....

V. Realizar cualquier acto u omisión en el cumplimiento de sus funciones en materia de seguridad, que altere seriamente el orden público, la tranquilidad y la paz social de los habitantes.

*Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.*



Esta Comisión de Gobierno Considera que se deben de establecer criterios que especifiquen más ampliamente cuales son los actos u omisiones que en el cumplimiento de sus funciones en materia de seguridad pudieran tener los integrantes del Ayuntamiento. La presente iniciativa de adición de la fracción V. al Artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, está redactada de manera muy general y abierta a una gran diversidad de percepciones.

Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN.

Primero.- Se determina que en relación al **oficio circular 223** suscrito por la C. M^a. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, mismo que remiten para opinión la iniciativa de reforma y adición del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Esta Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien realizar la siguiente observación y/o comentarios:

Consideramos que la forma en que se encuentra redactada la iniciativa respecto a la adición de la fracción V. al Artículo 92 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, que a su texto dice:

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una letra inicial o un símbolo.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser el nombre 'Bell'.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una línea o un símbolo.



DECRETO

Causas de revocación de mandato

Artículo 92. Causas de revocación de mandato:

- I. Las violaciones.....
- II. Dejen de asistir.....
- III. Violar en forma grave.....
- IV. Vulnerar gravemente.....

V. Realizar cualquier acto u omisión en el cumplimiento de sus funciones en materia de seguridad, que altere seriamente el orden público, la tranquilidad y la paz social de los habitantes.

Esta Comisión de Gobierno Considera que se deben de establecer criterios que especifiquen más ampliamente cuales son los actos u omisiones que en el cumplimiento de sus funciones en materia de seguridad pudieran tener los integrantes del Ayuntamiento. La presente iniciativa de adición de la fracción V. al Artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, está redactada de manera muy general y abierta a una gran diversidad de percepciones.

Segundo.- Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la C. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, donde remiten para opinión la iniciativa de reforma y adición del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la

*Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.*




Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaría General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso numero 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el documento oficial en el que se determinen las observaciones y comentarios que realizo este Ayuntamiento.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Gobierno** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.



**Regidor Victor Hugo Rueda Olmos.
Presidente.**



**Regidora Ana Laura Robles Rosales.
Secretaria.**



**Regidor Armando Alonso Olivares.
Vocal.**

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen **No. 36**, emitido por la **Comisión Municipal de Gobierno** de esta Administración Publica Municipal, realizado con motivo de la atención al turno **SHA/1046/2020** enviado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento relativo al oficio circular **223** suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado . Lo que se asienta para todos los efectos legales y para los administrativos a los que haya lugar.-----